



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 116

Viernes 25 de Mayo de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 12 de Mayo de 1945 por la que se dispone se entienda ampliada en la forma que se expresa la redacción de los artículos que en la misma se mencionan del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de Diciembre de 1944. (Boletín Oficial del Estado del día 13).

Habiendo surgido dudas en la aplicación del Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 27 de Diciembre de 1944, a propuesta del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Seguridad, esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 2.º adicional de dicho Reglamento, se ha servido disponer se entienda ampliada en la forma que a continuación se expresa la redacción de los artículos siguientes:

Artículo 7.º En las guías se harán constar los datos de la licencia B, C o D, que posea el interesado al extender la guía correspondiente del arma que se reseñe. Los datos de la guía se harán constar en el permiso de armas para escopeta. En la licencia de arma larga rayada para caza mayor, se reseñará el arma.

Artículo 8.º Las armas con licencia tipo B, C y D, pasarán la revista anual dentro del plazo del año del calendario siguiente al de expedición de la guía o permiso de armas, y las siguientes, al año de la revista anterior.

Artículo 40. Los mismos trámites se seguirán para la exportación de escopetas de caza y armas de ánima lisa.

Artículo 61. La posesión de escopetas sin la debida documentación se castigará con multa de 250 a 500 pesetas.

Artículo 62. Para las escopetas de caza, multa de 250 a 500 pesetas, sin pér-

didada del arma, y el doble en caso de reincidencia.

Artículo 108. El permiso de armas autoriza la posesión de escopetas en domicilio; por desdoblado podrá llevarse en viaje, servicio, trabajo, etc., debidamente justificado o a justificar.

La vigencia del permiso de armas para escopetas será permanente, como las guías de pertenencia.

Artículo 115. Se considerarán vigentes las autorizaciones para la venta de cartuchería, pólvora de caza y escopeta. En lo sucesivo se concederán por el Director general de Seguridad, en la provincia de Madrid, y Gobernadores civiles, en las restantes. Los interesados lo solicitarán por instancia informada por las Comisarias, Inspecciones del Cuerpo General de Policía o Puesto de la Guardia civil, acompañando certificado de antecedentes penales.

Primera disposición transitoria.— En lo sucesivo se extenderán las licencias de caza, de arma larga rayada para caza mayor y de arma corta tipo B, en los modelos que se determinan en el Reglamento. Las actuales licencias de las clases mencionadas, extendidas en efectos timbrados con arreglo a las disposiciones en vigor, se considerarán vigentes por el plazo para que fueron extendidas y caducarán al año de su expedición.

Las guías de pertenencia correspondientes a las armas expresadas se expedirán por las intervenciones de armas de la Guardia Civil en impresos con arreglo al formulario número 1 del Reglamento, sin nueva tributación cuando los interesados presenten la guía anterior expedida en el correspondiente efecto timbrado, por la expedición de esta nueva guía la Guardia Civil percibirá dos pesetas por gasto de confección.

El plazo señalado en las disposiciones transitorias primera y segunda, para solicitar la nueva documentación que acredite la posesión legal de las armas, queda ampliado hasta el día 30 de Junio próximo.

Madrid, 12 de Mayo de 1945.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Señores....

1.349

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia de Valladolid

ANUNCIO

Hallándose tramitando en esta Junta provincial de Beneficencia el expediente relativo a la Fundación instituida por don Francisco, Antonio, Manuela y Luisa Panadero Coello con la denominación de Fundación «Manuela Coello Pardo y Francisco Panadero López», de Quintanilla de Arriba, cuya finalidad es la de socorrer a los pobres necesitados del citado pueblo, se advierte a los interesados en los beneficios de la Fundación que se les concede audiencia durante el plazo de quince días, contados del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, significándoles que el citado expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta durante el plazo citado y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 17 de Mayo de 1945.—El Gobernador civil-Presidente, Tomás Rojo Sánchez.

1.358

GOBIERNO CIVIL

La Dirección General de Administración Local, en escrito de fecha 23 de Abril próximo pasado, me comunica lo siguiente:

«Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Valdestillas, de esa provincia, con motivo de la jubilación solicitada por el Inspector municipal Veterinario don Benito Escudero Esteban, remitido a este Ministerio al objeto de verificar el prorrateo determinado por

el artículo 36 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Resultando: Que el interesado ha prestado sus servicios por un espacio mayor de 35 años en los Ayuntamientos de Viana de Cega, Serrada y Valdestillas, percibiendo como mayor sueldo el de 3.000 pesetas anuales.

Considerando que el Ayuntamiento de Valdestillas a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo determinado en los artículos 34 y siguientes, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando ésta en la cantidad de 2.400 pesetas

anuales, equivalente al 80 por 100 del sueldo regulador.

Esta Dirección General ha verificado el oportuno prorrateo con arreglo al cual los Ayuntamientos en donde prestó sus servicios deberán contribuir al pago de la jubilación con las siguientes cuotas mensuales: Viana de Cega, 52,76 pesetas; Serrada, 36,68 pesetas; Valdestillas, 110,55 pesetas, cuyo total de 200 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Valdestillas, recaudando de los demás, para rein-

tegrarse, conforme previene el citado artículo 36, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y su debido cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Mayo de 1945.—El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.297

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de los permisos de conducir de las distintas clases expedidos durante el mes de Abril de 1945

Núm.	Clase	APELLIDOS	NOMBRE	NOMBRES		NACIMIENTO				
				Del padre	De la madre	Día	Mes	Año	Lugar	Provincia
6934	2. ^a	Rodríguez González	Telesforo	José	María	27	Febrero	1918	Cereceda	Oviedo
6935	2. ^a	Bravo Santos	Luis	Bernardo	Escolástica	27	Abril	1921	Valladolid	Valladolid
6936	2. ^a	Vázquez Mancha	Alfonso	Alfonso	Vicenta	2	Abril	1917	Valladolid	Valladolid
6937	1. ^a	Centeno Tranque	Sebastián	Abraham	Teresa	4	Diciembre	1920	Valladolid	Valladolid
6938	1. ^a	Fernández García	Toribio	Toribio	Gualberta	5	Febrero	1917	Pedrajas de San Esteban	Valladolid
6939	2. ^a	González Fernández	Bruno	Francisco	Isabel	10	Mayo	1920	Medina del Campo	Valladolid
6940	1. ^a	Martín Adanero	Pedro	Severiano	Francisca	22	Febrero	1917	Pedrajas de San Esteban	Valladolid
6941	2. ^a	Potente Gamboa	Manuel-Julio	Julio	María Angustias	2	Abril	1926	Valladolid	Valladolid
6942	1. ^a	Pelaz Iglesias	Tomás	Angel	Paula	2	Marzo	1921	Becerril del Campo	Palencia
6943	1. ^a	Fernández Garrote	Rodrigo	Pedro	Petra	13	Marzo	1909	Portillo	Valladolid
6944	2. ^a	Alonso Oyagüe	Manuel	Jorge	Petra	1	Enero	1909	Sieteiglesias de Trancos	Valladolid
6945	1. ^a	Gutiérrez Yenes	Pedro	Anselmo	Nieves	15	Abril	1901	Río seco	Valladolid
6946	1. ^a	López González	Santiago	Rogelio	Concepción	7	Agosto	1918	Pesquera	Santander
6947	2. ^a	González Cerezano	Francisco	Victoriano	Consuelo	6	Julio	1916	Pedrajas de San Esteban	Valladolid
6948	1. ^a	Muñoz García	Alfonso	Francisco	Valentina	23	Enero	1922	San Cristóbal de Cuéllar	Segovia
6949	2. ^a	Vega Zurro	Ignacio	Santiago	Manuela	31	Junio	1924	Valladolid	Valladolid
6950	2. ^a	Sanz Martín	Félix	Juan	Eloisa	23	Julio	1909	Villabáñez	Valladolid
6951	1. ^a	López Vázquez	Benjamín	Antonio	Flora	26	Febrero	1920	San Félix de Asma	Lugo
6952	1. ^a	Cañibano Fernández	Alejandro	Pablo	María	9	Febrero	1912	Villalobos de Campos	Zamora
6953	1. ^a	Ruiz López	Justino	Lucio	Francisca	19	Septiembre	1912	Matapozuelos	Valladolid
6954	1. ^a	Valbuena Casado	Alejandro	Alejandro	Justa	29	Agosto	1910	Valladolid	Valladolid
6955	2. ^a	Centeno Tranque	Mariano	Abraham	Teresa	6	Agosto	1926	Valladolid	Valladolid
6956	2. ^a	Francisco Lapresta	Nicolás de	Calixto	María	6	Diciembre	1913	Monteaiguado de las Vicarías	Soria

Valladolid, 5 de Mayo de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.305

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Permisos de circulación de automóviles expedidos durante el mes de Abril de 1945

Número de la matrícula	MARCA	Potencia en HP.	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
4.525	Chevrolet	20,8	Rufino Alonso Ruiz	Valladolid
4.526	Ford	17	Eutiquio Madurga	Burgo de Osma

Valladolid, 5 de Mayo de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.306

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Valladolid

Relación de transferencias de automóviles durante el mes de Abril de 1945

AUTOMÓVIL		NOMBRE DEL CEDENTE	ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula		Nombre	Domicilio
B. S. A.	571	Francisco Larrosa Alonso	Sebastián Centeno Tranque	Valladolid
Fiat	839	Octavio Herrero Gamarra	Victoria Galicia Casado	Medina del Campo
Renault	1068	Luis Martínez de Azcoitia	Hermínio Santos Tamariz	Palencia
Fiat	1525	Irene Marín Sagredo	Víctor Renes Martín	Covarrubias
Citroen	1568	Sabino Cantalapiedra	Julián Alfageme González	Castromembibre
Peugeot	1675	Heliodoro Carrión de Castro	Eulate, S. A.	Bilbao
Fiat	1736	Mariano San Miguel Fraile	Hipólito Martín	San Cristóbal de Cuéllar
Citroen	1937	Luis Prada Maderuelo	Juan Sánchez	Mata de Cuéllar
Citroen	2154	Abundio de Dios	Juan Muñoz Herrero	Cisterna (León)
Renault	2575	Gregorio Benito Lázaro	Isabel y Benita Benito Picado	Roa (Burgos)
Fiat	2988	Acisclo Díez Barajas	Manuel Giménez Encinas	Medina del Campo
Morris	2994	Juan Pulido Lozano	José Martín Matesanz	Peral de Arlanza
Fiat	3056	Mariano Oviedo Velasco	José Moreno Menéndez	Madrid
Ford	3088	Antonio Núñez Aldea	Pedro Tejedor Martín	Castriello D. Juan
Peugeot	3158	Felipe González Dorado	Juan Francisco Prieto	Gomecello
Citroen	3169	Angel Rozas Formen	Eugenio Aragón Gonzalo	Frómista
Naval Somua	3236	S. A. T. A.	Marcial Carrión de Castro	Valladolid
Naval Somua	3237	S. A. T. A.	Marcial Carrión de Castro	Valladolid
Naval Somua	3247	S. A. T. A.	Marcial Carrión de Castro	Valladolid
Naval Somua	3249	S. A. T. A.	Marcial Carrión de Castro	Valladolid
Naval Somua	3258	S. A. T. A.	Marcial Carrión de Castro	Valladolid
Oppel	3324	Arsenio Palacios Fernández	Luis Herrero Gutiérrez	Valladolid
Naval Somua	3331	S. A. T. A.	Marcial Carrión de Castro	Valladolid
Bed-Ford	3444	Florencio Flórez	Antonio Ríos Rodríguez	Matallana (León)
Citroen	3500	Ignacio Nevares Septiem	Ignacio Goenaga Zubillaga	San Sebastián
Citroen	3508	Alonso Soto Alvarez	Luis Martínez García	Valladolid
Ford	3559	Esteban Fernández Rabadán	Saturnino Calderón Fierro	Valladolid
Chevrolet	3641	Abel González Díaz	Hijos de Abel González	Valladolid
Dodge	3665	Andrés Herguedas Arribas	Mariano Velasco Maestro	Cuéllar
B. S. A.	3681	Manuel Revuelta Alonso	Isaac Martínez Cristóbal	Valladolid
Adler	3726	Vicente Sánchez Alvarez	Francisco Alvarez García	Gijón
Dodge	3848	Teodoro Giménez Cendón	José de la Fuente Gimeno	Valladolid
Adler	3889	Nicolás Arribas San José	Emilio Chico Bartolomé	Valladolid
Ford	3861	Leandro Goenechea Artín	José Segala Marcet	San Guin (Lérida)
Naval Somua	4093	S. A. T. A.	Marcial Carrión de Castro	Valladolid
S. P. A.	4152	Vicente Cuesta Vaquero	Maximino Alonso Alvarez	León
S. P. A.	4187	Manuel Marín Arribas	Vicente Bartolomé Andrés	Quintanar de la Sierra
Ford	4206	Amancio Villazán Mañueco	Bernardo Galindo Izquierdo	Palencia
Renault	4227	Luis Jesús Arizmendi	Manuel Monasterio Corrales	Madrid
Fiat	4422	Dávila Villalobos, S. L.	Esteban Monturus Martín	Valladolid
Austin	4478	Francisco García García	Félix Gil Revilla	Burgos
Plymouth	4524	Angel Gómez Caminero	Benito Simón Fernández	Valladolid
Ford	4526	Eutiquio Madurga	Francisco Ruiz Navamuel	Palencia

Valladolid, 5 de Mayo de 1945.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

1.304

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Valladolid

20 por 100 de Propios, 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales y 10 por 100 de Pesas y Medidas

CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, que habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para el envío a esta oficina de las certificaciones correspondientes a los conceptos arriba indicados y primer trimestre del año en curso, recordándoles nuevamente dicha obligación, y concediéndoles

un nuevo plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la publicación de la presente circular en el «Boletín Oficial», para que presenten las certificaciones que faltaren, previniéndoles que de no hacerlo según se ordena se les impondrá la multa reglamentaria, con la cual quedan ya conminados; también se les advierte que no se les deducirá contribución alguna al practicar las oportunas liquidaciones si no justifican el haberla satisfecho con el envío de los correspondientes recibos (que les serán devueltos una vez comprobados) o copia certificada de los mismos, según se determina en la disposición de fecha 31 de Marzo de 1930.

Almaraz de la Mota, faltan los tres conceptos.

Bahabón, ídem ídem.

Barruelo, faltan los tres conceptos.
 Bercero, ídem ídem.
 Berceruelo, ídem ídem.
 Camporredondo, ídem ídem.
 Castrejón, ídem ídem.
 Castriello de Duero, ídem ídem.
 Castrobol, ídem ídem.
 Castromembibre, ídem ídem.
 Ceinos, ídem ídem.
 Cogeces del Monte, ídem ídem.
 Fuente el Sol, ídem ídem.
 Hornillos, ídem ídem.
 Langayo, ídem ídem.
 Matapozuelos, ídem ídem.
 Mayorga, ídem ídem.
 Medina del Campo, falta 10 por 100 Forestales.
 Medina de Rioseco, faltan los tres conceptos.
 Melgar de Abajo, ídem ídem.
 Mucientes, ídem ídem.

Nava del Rey, faltan los tres conceptos.
 Nueva Villa de las Torres, ídem ídem.
 Palacios de Campos, ídem ídem.
 Palazuelo de Vedija, ídem ídem.
 Parrilla (La), ídem ídem.
 Pozaldez, ídem ídem.
 Quintanilla del Molar, ídem ídem.
 Ramiro, ídem ídem.
 Rodilana, ídem ídem.
 Rueda, ídem ídem.
 San Martín de Valvení, ídem ídem.
 San Pelayo, ídem ídem.
 San Román de Hornija, ídem ídem.
 San Salvador, ídem ídem.
 Santa Eufemia del Arroyo, ídem ídem.
 Santervás de Campos, ídem ídem.
 Santibáñez de Valcorba, ídem ídem.
 San Vicente del Palacio, ídem ídem.
 Seca (La), ídem ídem.
 Torrecilla de la Orden, ídem ídem.
 Torrecilla de la Torre, ídem ídem.
 Torrecárcela, ídem ídem.
 Valdunquillo, ídem ídem.
 Valverde de Campos, ídem ídem.
 Vega de Ruiponce, ídem ídem.
 Velascálvaro, ídem ídem.
 Villafrades de Campos, ídem ídem.
 Villagarcía de Campos, ídem ídem.
 Villalán de Campos, ídem ídem.
 Villanueva de Duero, ídem ídem.
 Villanueva de San Mancio, ídem ídem.
 Villavellid, ídem ídem.
 Villavieja del Cerro, ídem ídem.
 Zorita de la Loma, ídem ídem.

Valladolid, 16 de Mayo de 1945.—El administrador de Propiedades, Mariano Ibarra.

1.359

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Campillo

El repartimiento de utilidades del año 1945, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Campillo, 17 de Mayo de 1945.—El alcalde, Teófilo Antón.

1.369—806

Canalejas de Peñafiel

Aprobado el presupuesto ordinario para 1945, y ordenanzas de exacciones del mismo, se exponen al público por quince días, a los efectos de los artículos 300 y 322 del Estatuto y 5.º del Reglamento.

Canalejas de Peñafiel, 14 de Mayo de 1945.—El alcalde, Leopoldo Sanz.

1.366—807

Morales de Campos

Se halla expuesto al público en la Secretaría, por quince días, el expediente de habilitación de crédito, acordado por este Ayuntamiento, importante doce mil pesetas, a fin de oír reclamaciones.

Morales de Campos, 12 de Mayo de 1945.—El alcalde, Eduardo Uruña.

1.378—808

Valdestillas

El día 15 de Junio próximo, a la hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la su-

basta pública para la enajenación de 93 alfangas de tres metros de largas y de 117 de uno a uno y medio metros próximamente, bajo el tipo total de seiscientos noventa y nueve pesetas.

La subasta se celebrará por el sistema de presentación de pliegos cerrados durante la primera media hora de la subasta, con las formalidades y requisitos que exige el pliego de condiciones que se halla expuesto al público en esta Secretaría municipal.

Valdestillas, 19 de Mayo de 1945.—El alcalde, S. A. González.

1.392—809

Villalón de Campos

El expediente de suplemento de créditos número 1 del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a efectos de oír reclamaciones, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

Villalón de Campos, 17 de Mayo de 1945.—El alcalde, Segundo García.

1.373—810

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Alaejos

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 4 de Junio próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el día 21 de citado mes del presente año y termina el día 20 de Octubre, bajo el tipo de tasación de veinticuatro mil ochenta pesetas y un cupo de tres mil doscientas cabezas lanaras para 3.440 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, pudiendo hacerse también por polígonos, hallándose dividida la superficie indicada en ocho, y siendo el valor de cada uno de ellos de tres mil diez pesetas, y siendo aprovechado por cuatrocientas reses lanaras cada uno.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 1.204 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Alaejos, 9 de Mayo de 1945.—El presidente de la Junta, Pedro Hernández.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publica-

do por la Junta Local de Fomento Pecuario de Alaejos, en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1945.—El Licitador.

811

Junta Local de Fomento Pecuario de Tiedra

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 6 de Junio y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal por la temporada que comienza el día 7 de Junio del presente año y termina el 31 de Diciembre, bajo el tipo de tasación de tres mil doscientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y un cupo de trescientas veinticuatro cabezas lanaras para 370 hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta, ante la mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado, e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a 161,90 pesetas, en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos, por medio de la Cartilla Sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Tiedra, 16 de Mayo de 1945.—El presidente de la Junta, Angel Alonso Moretón.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de ..., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Tiedra, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1945.—El Licitador.

812

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial